

*Honorable Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: El Expediente N° 030/91, letra H.C.D., por medio del cual la Señora Evangelina MONTAÑO CRESPO, solicita se le otorgue una excepción al Código de Planeamiento Urbano vigente para la obra a construirse en la Sección "L", Macizo 93, Parcela 15 de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Obras Particulares informó que no existen inconvenientes en otorgar dicha excepción;

Que tal como lo expresa la Señora Evangelina MONTAÑO CRESPO, la instalación de dicho salón de bochas, significaría un ingreso al grupo familiar, ya que su marido se dedica a la construcción como medio de vida, actividad por demás deteriorada dada la crisis económica por la que se está atravesando;

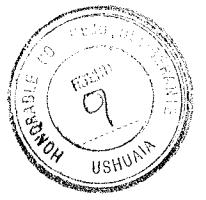
Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, este Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTICULO 1°.- EXCEPTUAR de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la obra a construirse en la Sección "L", Macizo 93, Parcela 15 de la ciudad de Ushuaia, según anteproyecto, autorizandose a:

- a) F.O.S.= 0,80.-
- b) F.O.T.= 0,80.-
- c) Construir sobre retiro contrafrontal obligatorio hasta la Línea



*Honorable Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia*

...1//

Medianera.-

d) Construir sobre retiro frontal obligatorio hasta la Línea Municipal.
ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación.
Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 774 /91.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 14-03-91.-

ALDO PIGNATELLI GOMEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

MARIO D. DANIELE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

USHUAIA, 12 ABR 1991

VISTO: La Ordenanza Municipal n° 774 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO

que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la obra a construirse en la sección "E", macizo 93, parcela 15, de la Ciudad de Ushuaia, según anteproyecto, autorizándose a:

- a) P.O.S.=0,30.-
- b) P.O.T.=0,30.-
- c) Construir sobre retiro contrafrontal obligatorio hasta la línea medianera.
- d) Construir sobre retiro frontal obligatorio hasta la línea municipal.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°.-PRORROGAR la Ordenanza Municipal n° 774 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la obra a construirse en la sección "E", macizo 93, parcela 15, de la Ciudad de Ushuaia, según anteproyecto expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.-Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVADO.-

DECRETO MUNICIPAL N° 274 /91.-

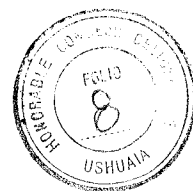
1cc.

ES COPIA FIEL

GOERRERO

JULIO CESAR OVANDO
A/C Dir. Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

MARCO D. DANIELE
INTENDENCIA MUNICIPAL



*Honorable Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: El Expediente N° 030/91, letra H.C.D., por medio del cual la Señora Evangelina MONTAÑO CRESPO, solicita se le otorgue una excepción al Código de Planeamiento Urbano vigente para la obra a construirse en la Sección "L", Macizo 93, Parcela 15 de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Obras Particulares informó que no existen inconvenientes en otorgar dicha excepción;

Que tal como lo expresa la Señora Evangelina MONTAÑO CRESPO, la instalación de dicho salón de bochas, significaría un ingreso al grupo familiar, ya que su marido se dedica a la construcción como medio de vida, actividad por demás deteriorada dada la crisis económica por la que se está atravesando;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, este Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

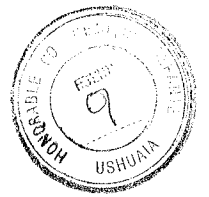
Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- EXCEPTUAR de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la obra a construirse en la Sección "L", Macizo 93, Parcela 15 de la ciudad de Ushuaia, según anteproyecto, autorizandose a:

- a) F.O.S.= 0,80.-
- b) F.O.T.= 0,80.-
- c) Construir sobre retiro contrafrontal obligatorio hasta la Línea



*Honorable Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia*

...1//

Medianera.-

d) Construir sobre retiro frontal obligatorio hasta la Línea Municipal.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 774 /91.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 14-03-91.-

ANTONIO QUINTANA GOMEZ
Concejal
Honorable Concejo Deliberante

MARIO D. DANIELE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

USHUAIA, 12 ABR 1991

VISTO: La Ordenanza Municipal n° 774 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO

que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la obra a construirse en la sección "E", macizo 93, parcela 15, de la Ciudad de Ushuaia, según anteproyecto, autorizándose a:

- a) F.O.S.=0,30.-
- b) F.O.F.=0,80.-
- c) Construir sobre retiro contrafrontal obligatorio hasta la línea medianera.
- d) Construir sobre retiro frontal obligatorio hasta la línea municipal.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º.-PRORROGAR la Ordenanza Municipal n° 774 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la obra a construirse en la sección "E", macizo 93, parcela 15, de la Ciudad de Ushuaia, según anteproyecto expresado precedentemente.

ARTICULO 2º.-Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVADO.-

DECRETO MUNICIPAL N° 224 /91.-

REC.

ES COPIA FIEL

GOBERNADOR

JULIO CESAR OVANDO
A/C Direc. Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

MARCO D. DANIELE
INTENDENTE MUNICIPAL